

aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamayor de Gállego, a 2 de mayo de 2013. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.288

En fecha 25 de marzo de 2013 se dictó sentencia por esta Sala (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 92/2009-C, interpuesto por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., siendo parte demandada el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la procuradora doña Sonia Salas Sánchez, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo:

Primer. — Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo número 92/2009-C, interpuesto por Vodafone España, S.A., contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución, y, en su virtud, declaramos la nulidad de la Ordenanza fiscal número 25, 25.13 de Zaragoza, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituida en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil, publicada en el BOPZ de 29 de diciembre de 2008, del inciso "... con independencia de quien sea el titular de aquellas", del artículo 2, y del inciso "... como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas", del artículo 3, así como del artículo 3, así como del artículo 5 en cuanto regula la cuantificación de la tasa».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados.

Zaragoza, a veinticuatro de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE LO SOCIAL DE ALBACETE Núm. 5.289

Don Félix María Romero Jiménez, secretario judicial de la Sección Segunda de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete; Hace saber:

Sala de lo Social de Albacete del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Personas interesadas: Telpasa, S.L.,

Procedimiento: Recurso de suplicación número 1.833/2012-sentencia.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

Albacete, a veintitrés de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Félix María Romero Jiménez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4 Núm. 5.335

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 497/2012-A, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José Luis Caldeiro Ramiro, haciéndole saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 497/2012-A, instados por Diego Crespo Urdániz, representado por la procuradora señora Viloría, contra José Luis Caldeiro Ramiro, donde se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 2013, la cual se le notifica en este momento, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de veinte días, previa constitución de depósito de 50 euros y pago de la tasa judicial correspondiente, y poniendo en su conocimiento que tiene dicha resolución a su disposición en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a José Luis Caldeiro Ramiro, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.315

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 766/2012-C, seguido a instancia de Silvana Narcisa Salazar Larrea frente a Máximo Maza Rossiter, se ha dictado sentencia en fecha 25 de abril de 2013.

Y encontrándose dicho demandado Máximo Maza Rossiter en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.316

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 805/2012-C, seguido a instancia de Natalio Romero Hornero frente a María Gilssa Fernandes da Costa, se ha dictado sentencia en fecha 25 de abril de 2013.

Y encontrándose dicha demandada María Gilssa Fernandes da Costa en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 5.317

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento sobre guarda y custodia, visitas y alimentos número 940/2012-C, seguido a instancia de Paula Sigartau frente a Tarik Kamel Benhadj Abed, se ha dictado sentencia en fecha 25 de abril de 2013.

Y encontrándose dicho demandado Tarik Kamel Benhadj Abed en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 5.314

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso número 819/2012-C que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 22 de abril de 2013.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación, a interponer en los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para notificar a Petrea Gherla, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 5.198

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita juicio verbal número 667/2012, seguido a instancia de Luis Tobajas Sarto contra Mario Wilson Jacinto da Veiga Faria, en el que se ha dictado sentencia en fecha 17 de abril de 2013, contra la cual no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado Mario Wilson Jacinto da Veiga Faria en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando citado al acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 5.101

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 1.213/2012-D, por el presente se notifica a herencia yacente de José

Sancho Royo, herencia yacente de Matías Gimeno Jemiz, herencia yacente de Vicente Zaragozano Sancho, herencia yacente de José Simón Badenas, herencia yacente de Martín Domingo Badenas, herencia yacente de Pabla Domingo Badenas, herencia yacente de Segundo Franco Lanaja, Francisco Hombría Losilla, José Gimeno Cortés, Tomás Ortillés Navarro y Braulia Mainar Soler la sentencia dictada en autos, cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia número 66/2013.

Juez que la dicta: Don Francisco Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 19 de abril de 2013.

Demandante: Fulgencio Sancho Bizcarra y Carmen Sancho de Pedro.

Abogado: Don José Luis Marcos Cambrils.

Procurador: Don Fernando Gregorio Corbinos Cuartero.

Demandado: Herencia yacente de José Sancho Royo, herencia yacente de Matías Gimeno Jemiz, herencia yacente de Vicente Zaragozano Sancho, herencia yacente de José Simón Badenas, herencia yacente de Martín Domingo Badenas, herencia yacente de Pabla Domingo Badenas, herencia yacente de Segundo Franco Lanaja, Francisco Hombría Losilla, José Gimeno Cortés, Tomás Ortillés Navarro y Braulia Mainar Soler, en situación todos ellos de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Corbinos Cuartero, debo declarar y declaro el dominio de Fulgencio Sancho Bizcarra y Carmen Sancho de Pedro sobre la finca denominada "Sierra de Valhondo", del término municipal de Longares (Zaragoza), inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, finca número 1.321 de Longares, tomo 758, libro 28, folio 109, debiendo procederse a la rectificación del Registro haciendo constar la titularidad dominical de los demandantes (cada uno propietario de la mitad del pleno dominio de la finca).

No procede especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a veinticuatro de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 5.180

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 971/2012-E, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Moncasi, 3, de Zaragoza, contra María Dolores Climente Delgado, sobre juicio verbal, en el que, por resolución de fecha 22 de enero de 2013, se ha acordado librar el presente para notificación de la sentencia recaída en fecha 20 de diciembre de 2012 a María Dolores Climente Delgado, y...

«Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la casa número 3 de la calle Moncasi de esta capital frente a Dolores Climente Delgado, y condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad reclamada, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial, y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a 24 de abril de 2013. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.308

El señor secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en diligencia acordada el día de hoy, en la ejecutoria número 30/2013, contra Mikhaylo Bodnaruk, y en virtud de ser firme la sentencia e

ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 60 euros.

Total general, salvo error u omisión: 60 euros.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mikhaylo Bodnaruk, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.310

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 24/2013, libro el presente a fin de comunicarle que en el presente procedimiento tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte Costel Cirmis, con carta de identidad rumana NR108228, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Zaragoza, a veinticuatro de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 5.309

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 240/2012, seguido por los policías nacionales números 113.832 y 120.683 contra Ionel Soroiu y Anca Mihaela Grosu, y siendo parte el Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia de fecha 8 de enero de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 8 de enero de 2013.

Parte denunciante: Policía nacional número 113.832 y policía nacional número 120.683.

Parte denunciada: Ionel Soroiu y Anca Mihaela Grosu.

Ministerio fiscal.

Objeto: Falta de desobediencia y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ionel Soroiu, como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de dieciséis días de multa, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 96 euros, y por una falta de daños, a la pena de diez días, a razón de una cuota diaria de 6 euros. En caso de impago, acreditada su insolvencia, cumplirá con la responsabilidad personal subsidiaria de ocho días de privación de libertad por dos cuotas no satisfechas respecto a la falta de desobediencia a los agentes de la autoridad y a cinco días respecto a la falta de daños, así como a indemnizar al Ayuntamiento de Calatayud en la cantidad de 83,49 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Yolanda Asín Aybar, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a Anca Mihaela Grosu, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.313

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria número 575/2008 contra Raimundo Riesgo Novas, por un delito de lesiones y una falta de malos tratos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio de 2013, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primera. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad establecida, o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriese, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.